



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 020-2022-00097 00
Demandante(s)	JESUS EDUARDO OCHOA EVAN
Demandado(s)	JESUS DAVID MAZO MARTINEZ
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	616V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

